

P/ Julio Andrés Galeano Pareja

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 31

Rad. 2022-00223-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En vista que mediante la notificación electrónica prevista en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, del auto admisorio del presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora CLAUDIA XIMENA RENGIFO VILLEGAS en contra de los herederos determinados, VALERIE BUITRAGO QUINTERO, representada por su progenitora LUZ NELCY QUINTERO SANCHEZ; NICOLLE MARIANA BUITRAGO DUQUE, representada por su progenitora CLAUDIA PATRICIA DUQUE CEBALLOS; EMILY BUITRAGO SEDAS, en representación de su progenitor JAMES BUITRAGO MONTOYA, representada por su progenitora YULY FERNANDA SEDAS MARULANDA y de los herederos indeterminados de los causantes JAMES BUITRAGO MONTOYA Y RUBEN DARIO BUITRAGO GALVIS, no se ha podido establecer el acuse de recibido por parte de la demandada NICOLLE MARIANA BUITRAGO DUQUE, representada por su progenitora CLAUDIA PATRICIA DUQUE CEBALLOS, este despacho considera procedente ordenar a la parte demandante realizar la notificación personal establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la demandada anteriormente mencionada, a fin de correr el termino de traslado correspondiente. De la misma manera el despacho se pronunciará con respecto al escrito presentado por la doctora MARIA BETTY CEDEÑO AYALA, solicitando el cambio en su dirección electrónica.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **ORDENAR** a la parte demandante, la señora CLAUDIA XIMENA RENGIFO VILLEGAS, realizar la notificación personal prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la demandada NICOLLE

MARIANA BUITRAGO DUQUE, representada por su progenitora CLAUDIA PATRICIA DUQUE CEBALLOS.

2°.) **ACEPTAR** como nueva dirección electrónica de la doctora MARIA BETTY CEDEÑO AYALA, en su calidad de apoderada de la parte demandante, el siguiente correo electrónico: bettycedeno1963@gmail.com

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

DV

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>12</u>. HOY <u>18 ENERO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>P/ Julio Galeano Pareja</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736926b0e99d66dd0dce1ddde09a01c997f640f033b35f46ef84dd8f818a913b**

Documento generado en 17/01/2023 03:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>